



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ROCÍO DEL PILAR MUÑOZ DÁVILA
DEMANDADO: JESÚS ARLEY BECERRA ORTÍZ
RADICADO: 2021-00457-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparecen peticiones por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se niega la petición del abogado de la parte actora, presentada el 21 de febrero del año en curso, referente a tener por notificado al demandado por los pantallazos de whatsapp adjunto, toda vez que no se puede determinar en qué fecha exactamente es leído el mensaje enviado.

Por lo tanto, y con el fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte actora para que realice la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, al correo electrónico que dice haberle suministrado el demandado, esto es, arley1590@gmail.com, para lo cual debe aportarse la constancia de acuse de recibo o de la recepción del correo de notificación

II. Téngase por actualizado el correo electrónico de la demandante, que según información de su apoderado es paticobaby2021@gmail.com

III. El juzgado se abstiene de darle trámite al escrito de contestación de demanda y de nulidad presentados por el demandado el 25 de febrero y 3 de marzo del año en curso, respectivamente, toda vez que carece del derecho de postulación. Las actuaciones de las partes deberá ser por intermedio de abogado.

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede amparo de pobreza al señor JESÚS ARLEY BECERRA ORTÍZ.

Se designa a la abogada ESTEFANIA GRANDA BARRERA como apoderada de amparo de pobreza del señor JESÚS ARLEY BECERRA ORTÍZ. **Comuníquesele** la anterior determinación, informándole que el cargo de apoderadoa será de forzoso desempeño y, que deberá manifestar su aceptación o rechazo aportando prueba del motivo de ello, dentro de los tres (03) días siguientes



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ROCÍO DEL PILAR MUÑOZ DÁVILA
DEMANDADO: JESÚS ARLEY BECERRA ORTÍZ
RADICADO: 2021-00457-00

a la comunicación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones respectivas, como lo estipula el artículo 154 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria